

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE
DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS ESPECIALES PARA
RESIDENTES ACTIVOS DEL COMITÉ PUERTO AZUL Y
EL SR. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ CEPEDA
CLASES DE FÚTBOL**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominada "El Comité", identificada con RUC # 0992161191001, legalmente representada por el señor LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA en su calidad de Presidente del Comité Puerto Azul y por otra parte el Sr. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ CEPEDA con RUC # 0919739516001, por sus propios derechos. Ambas conjuntamente denominadas "las partes", quienes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 EL COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa a aproximadamente 2.500 familias. Ha demostrado un firme compromiso con los residentes de Puerto Azul y desea proporcionar una alternativa para que las familias interesadas puedan enviar a sus hijos a recibir clases de futbol dentro de la misma urbanización.

1.2 El Sr. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ CEPEDA, dirige una escuela de futbol para niños y jóvenes desde los 4 hasta los 13 años, donde imparte clases centradas en la formación técnica básica y táctica. Además, se enfoca en desarrollar las habilidades de los alumnos en este deporte y prepararlos para participar en torneos, desarrollando las habilidades deportivas y personales, fomentando un ambiente donde cada alumno pueda crecer no solo como deportista, sino también como individuo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

El objeto del presente convenio es regular la relación entre las partes con la finalidad de generar procesos de cooperación, que brinden beneficios a los residentes activos de la urbanización Puerto Azul, para lo cual, las partes se comprometen a:

2.1 El COMITÉ PUERTO AZUL se compromete a socializar los servicios que ofrece la escuela de futbol del Sr. Francisco Narváez a través de las redes sociales que gestiona el Comité.

2.2 El Sr. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ CEPEDA ofrecerá beneficios especiales en sus servicios para los residentes activos del COMITÉ PUERTO AZUL:

- Inscripción gratuita.

- Kit de bienvenida: camiseta y tomatodo.
- Se ofrece un descuento del 16.66% en la mensualidad para los residentes activos de Puerto Azul. El valor regular es de \$30.00, mientras que la tarifa especial para residentes activos es de \$25.00.
- Las clases de futbol se llevarán a cabo los martes y jueves de 17:00 a 18:00 en el Parque La Gloria de Puerto Azul.

2.3 Requerimientos de la escuela de futbol del Sr. Francisco Javier Narváez Cepeda:

- Presentar planilla de servicios básicos que demuestre que reside en la Urbanización Puerto Azul.
- Presentar código QR de GHOU – socio activo.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma, con opción de renovación mutua según consideren las partes. Cualquiera de ellas podrá rescindir de forma anticipada y unilateral, sin necesidad de autorización, mediante notificación escrita a la otra parte, conforme al procedimiento de la cláusula sexta. La terminación será efectiva 30 días después de la recepción de dicha notificación. Se especifica que no habrá derecho a indemnización por la rescisión anticipada, ya que una de las razones para celebrar este convenio fue la posibilidad de darlo por terminado unilateralmente antes del vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Este convenio se regirá por las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las partes firmantes renuncian a la jurisdicción ordinaria; por lo tanto, cualquier controversia que surja en relación con la interpretación o aplicación del presente convenio, y que no se resuelva de manera amistosa, será sometida a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje en Guayaquil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas:

7.1 Del COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: Luis Eduardo Crespo Andía, Presidente del Comité, correo: presidente@puertoazul.ec, teléfono: 0999484542.

7.2 De la escuela de futbol del Sr. Francisco Javier Narváez Cepeda, Guayaquil, urbanización Puerto Azul – Mz. A9 – Villa 3, contacto: Francisco Narváez Cepeda, Celular: 0984347463, Correo: franciskonarvaezcepeda@gmail.com.

Las partes declaran, de común acuerdo, que confirman, en forma expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este convenio, para constancia de lo cual, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 29 del mes de agosto del año 2024.

LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA
Presidente
Comité Puerto Azul

FRANCISCO NARVÁEZ CEPEDA
C.C: 0919739516